



DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

ESTADO MAYOR GENERAL

Bajas

El día 10 del actual falleció en esta plaza el General de División, en situación de reserva, D. Manuel González Carrasco.

Madrid, 15 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina
Encargado del despacho,
ABÁRZUA

EJERCITO DEL AIRE

Destinos

A propuesta del Ministerio del Aire se destina al Consejo Supremo de Justicia Militar, para cubrir la vacante creada por Orden de 27 de junio último («B. O. del Aire» núm. 77), al comandante auditor del Cuerpo Jurídico del Aire D. José Antonio Suárez de la Dehesa, de la Auditoría de la Región Aérea Atlántica.

Madrid, 15 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina
Encargado del despacho,
ABÁRZUA

Estado Mayor Central del Ejército

Cursos ecuestres

I.—NOMBRAMIENTO DE ALUMNOS

Para asistir a los cursos anunciados por Orden de 19 de septiembre

de 1958 (D. O. núm. 215), se designan los siguientes oficiales.

A) Curso de perfeccionamiento.

Infantería

Teniente D. Herberito Monasterio Mac-Crea. (Derecho preferente.)

Otro, D. José Marín Sánchez-Pastor. (Derecho preferente.)

Otro, D. Fernando Valenzuela Poblaciones. (Derecho preferente.)

Otro, D. Luis Jiménez Reigada.

Otro, D. Fernando de la Macorra y Morales de los Ríos.

Caballería

Teniente D. Francisco Meza Miro. Otro, D. Leopoldo Martínez Somarrostro.

Otro, D. Valentín Fernández Tubáu.

Otro, D. José María Esquivias Bustamante. (Derecho preferente.)

Otro, D. Alfredo Bringas Chave.

Otro, D. Lorenzo Sureda Moner.

Otro, D. Tomás Prieto Granado.

Otro, D. José Conde Sánchez.

Otro, D. Manuel de Sotto de Sotto.

Otro, D. José Alonso Aguirre.

Otro, D. Federico García-Ganjes Diez. (Derecho preferente.)

Otro, D. Manuel Batalla Montero de Espinosa.

Otro, D. Miguel Mendaro Corsini.

Otro, D. José Antonio Peñas Pérez.

Intendencia.

Teniente D. Juan Mateo Canalejo.

B) Curso de especialización.

Caballería

Teniente D. Joaquín Blanco González.

Otro, D. Arturo Guillén Montenegro.

Otro, D. Angel Lobo García.

Otro, D. José Sagardoy Gofil. Otro, D. Javier Travesedo Jiménez-Arenas.

Otro, D. Nicolás Cumbreño Martínez.

Otro, D. Fernando Cebollino Vicente. (Derecho preferente.)

Otro, D. Emilio Rotondo Russo.

II.—INCORPORACION

Los oficiales nombrados alumnos de los indicados cursos se presentarán en la Escuela de Aplicación de Caballería y de Equitación del Ejército a las nueve horas del día 20 del mes actual.

Realizarán los viajes de incorporación a la Escuela y regreso a sus destinos por ferrocarril y vía marítima, por cuenta del Estado. Las Autoridades regionales pasaportarán a los oficiales designados con la anticipación necesaria para que puedan presentarse oportunamente.

III.—DEVENGOS

Durante la celebración de los cursos los alumnos percibirán la gratificación de 750,00 pesetas mensuales. Madrid, 14 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina
Encargado del despacho,
ABÁRZUA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licen-

cia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Capitán de Infantería (E. A.) don Francisco Maetzú Crespo, del Batallón C. C. C. núm. 1, con doña Ramona Vilatársana Sola.

Alférez de complemento de Infantería D. Enrique Muñoz Castaño, del Batallón de Infantería Llerena número L, con doña María Cristina López Murciano.

Madrid, 13 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina
Encargado del despacho,
ABÁRZUZA

Expulsión de voluntarios

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 del vigente Reglamento para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército, se publica la expulsión del C. L. P. Miguel Martín Pérez, de la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra, hijo de Miguel y de Concepción, natural de Málaga.

Madrid, 14 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina
Encargado del despacho,
ABÁRZUZA

INTENDENCIA

Disponibles

Se concede el pase a la situación de disponible voluntario en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, en las condiciones señaladas en el artículo cuarto de la Orden de 23 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), al comandante de Intendencia (E. A.) don Luis Eshert Soler, del Centro Técnico de Intendencia.

Madrid, 14 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina
Encargado del despacho,
ABÁRZUZA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de sargento del Cuerpo de Intendencia, existente en la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Intendencia.

Las instancias de los solicitantes, documentadas con copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen y cursadas por conducto reglamentario a

este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Africa anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 14 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina
Encargado del despacho,
ABÁRZUZA

FARMACIA MILITAR

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 13 de octubre de 1958, el capitán farmacéutico D. Anselmo Fajardo García, con destino en la Farmacia Militar de Granada, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 14 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina
Encargado del despacho,
ABÁRZUZA

VARIAS ARMAS

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia para ser cubierta en turno de provisión normal una vacante de comandante de la Escala complementaria de cualquier Arma, plantilla fija, existente en el Castillo de Santa Catalina (Cádiz).

El orden de preferencia por Armas para ocupar esta vacante será el siguiente:

Infantería, Ingenieros, Artillería, y Caballería.

Las papeletas de los solicitantes cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 11 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina
Encargado del despacho,
ABÁRZUZA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se anuncia la vacante de comandante militar de la Prisión de las Islas Chafarinas, para ser cubierta en turno de libre elección por comandantes de la Escala complementaria de cualquier Arma.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, con copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Africa, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 11 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina
Encargado del despacho,
ABÁRZUZA

ADVERTENCIA.—En la página 213 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a oficiales auxiliares, brigadas y sargentos del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Consejo Supremo de Justicia Militar

VARIAS ARMAS

Orden de San Hermenegildo

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensadas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la siguiente relación:

PLACAS PENSIONADAS CON 10.000 PSETAS ANUALES DESDE 1 DE ENERO DE 1954, CON ARREGLO A LA LEY DE 1 DE ABRIL DE 1954 (D. O. NÚMERO 79), PREVIA DEDUCCIÓN DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESIÓN

EJERCITO

Estado Mayor

Coronel, activo, D. Antonio Pérez Soba, con antigüedad de 16 de sep-

tiembre de 1958, a partir de 1 de octubre de 1958. Cursó la documentación el Estado Mayor del Ejército.

Infantería

Coronel, activo, D. Simón Vizcaino Sagaseta, con antigüedad de 13 de agosto de 1958, a partir de 1 de septiembre de 1958. Cursó la documentación la Subinspección de la 6.ª Región Militar.

Coronel, activo, D. Manuel Navarro Manzanares, con antigüedad de 4 de julio de 1958, a partir de 1 de agosto de 1958. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

PLACAS PENSIONADAS CON 4.800 PESETAS ANUALES DESDE 1 DE ENERO DE 1954, CON ARREGLO A LA LEY DE 1 DE ABRIL DE 1954 (D. O. NUM. 79), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR PENSION DE CRUZ DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

EJERCITO

Infantería

Comandante, activo, D. Francisco Aguado Sánchez, con antigüedad de 29 de agosto de 1958, a partir de 1 de septiembre de 1958. Cursó la documentación la Subinspección de la 5.ª Región Militar.

Capitán, activo, D. Francisco Mota Olalla, con antigüedad de 1 de julio de 1958, a partir de 1 de julio de 1958. Cursó la documentación la Capitanía General de la 9.ª Región Militar.

Caballería

Teniente coronel, activo, D. José Martí Albesa, con antigüedad de 25 de abril de 1958, a partir de 1 de mayo de 1958. Cursó la documentación la Subinspección de la 5.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. Isidro de Miguel Morales, con antigüedad de 21 de agosto de 1958, a partir de 1 de septiembre de 1958. Cursó la documentación el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Remontistas Especialistas

Teniente, activo, D. Miguel Peragón Martínez, con antigüedad de 25 de agosto de 1958, a partir de 1 de septiembre de 1958. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

Ingenieros

Comandante, activo, D. Clemente Cartizo Cartizo, con antigüedad de 28 de noviembre de 1952, a partir de 1 de diciembre de 1952. Cursó la docu-

mentación el Gobierno Militar de Valladolid. La pensión la percibirá desde 1 de diciembre de 1952, a razón de 2.400 pesetas anuales, aumentadas a 4.800 pesetas, también anuales, a partir de 1 de enero de 1954.

Intendencia

Comandante, activo, D. Bernardo Moll Carbo, con antigüedad de 8 de agosto de 1958, a partir de 1 de septiembre de 1958. Cursó la documentación la Jefatura de Patronatos de Huérfanos de Militares.

Sanidad

Teniente coronel médico, activo, don Inocente García Montoro, con antigüedad de 11 de agosto de 1958, a partir de 1 de septiembre de 1958. Cursó la documentación la Capitanía General de la 3.ª Región Militar.

Guardia Civil

Teniente coronel, activo, D. José Palacio Buitrago, con antigüedad de 21 de febrero de 1958, a partir de 1 de marzo de 1958. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Capitán, activo, Don Gregorio González Villalajín, con antigüedad de 23 de agosto de 1958, a partir de 1 de septiembre de 1958. Cursó la documentación el Tercio Móvil de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Miguel López Puertas, con antigüedad de 23 de abril de 1958, a partir de 1 de mayo de 1958. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

ARMADA

Infantería de Marina

Coronel, activo, D. Emilio Escuat Sánchez, con antigüedad de 19 de enero de 1958, a partir de 1 de febrero de 1958. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Celadores

Mayor de 1.ª, activo, D. Juan Antonio González Coca, con antigüedad de 18 de marzo de 1958, a partir de 1 de abril de 1958. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

EJERCITO DEL AIRE

Especialistas Mecánicos Motoristas

Teniente, activo, D. Francisco Peña Bernal, con antigüedad de 19 de agosto de 1958, a partir de 1 de septiembre de 1958. Cursó la documentación la Región Aérea del Estrecho.

CRUCES PENSIONADAS CON 2.400 PESETAS ANUALES DESDE 1 DE ENERO DE 1954, CON ARREGLO A LA LEY DE 1 DE ABRIL DE 1954 (D. O. NUMERO 79)

EJERCITO

Infantería

Comandante, activo, D. José Jiménez Henríquez, con antigüedad de 25 de junio de 1958, a partir de 1 de julio de 1958. Cursó la documentación el Ejército de España en el Norte de Africa.

Comandante, activo, D. Manuel Sánchez Vidal, con antigüedad de 25 de agosto de 1958, a partir de 1 de septiembre de 1958. Cursó la documentación el Ejército de España en el Norte de Africa.

Comandante, activo, D. Juan Cosano Brechtel, con antigüedad de 7 de mayo de 1958, a partir de 1 de junio de 1958. Cursó la documentación la Capitanía General de Canarias.

Comandante, activo, D. Miguel Cámara Márquez, con antigüedad de 17 de julio de 1958, a partir de 1 de agosto de 1958. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. Juan Cabello Alcaraz, con antigüedad de 14 de febrero de 1958, a partir de 1 de marzo de 1958. Cursó la documentación la Capitanía General de la 9.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. Vicente Díez Carbajo, con antigüedad de 22 de abril de 1958, a partir de 1 de mayo de 1958. Cursó la documentación la Capitanía General de la 6.ª Región Militar.

Capitán, activo, D. Clemente Martínez Luque, con antigüedad de 13 de marzo de 1958, a partir de 1 de abril de 1958. Cursó la documentación la Jefatura de la 4.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior.

Capitán, activo, D. Alfredo Gómez Herrero, con antigüedad de 18 de diciembre de 1957, a partir de 1 de enero de 1958. Cursó la documentación el Ejército de España en el Norte de Africa.

Capitán, activo, D. Antonio Tejada Fernández, con antigüedad de 6 de enero de 1958, a partir de 1 de febrero de 1958. Cursó la documentación el Ejército de España en el Norte de Africa.

Capitán, activo, D. Eduardo Sánchez Royano, con antigüedad de 25 de agosto de 1958, a partir de 1 de septiembre de 1958. Cursó la documentación la Inspección General de Policía Armada y de Tráfico.

Teniente, activo, D. Nazario Marro Rodríguez, con antigüedad de 21 de julio de 1958, a partir de 1 de agosto de 1958. Cursó la documentación la Capitanía General de las Islas Canarias.

Teniente de complemento D. Faustino Romeró Serra, con antigüedad de 17 de enero de 1955, a partir de 1 de febrero de 1955. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar. La antigüedad que se le asigna es la de la fecha de su instancia, como comprendido en el artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden, por no estar debidamente justificadas las causas de la demora.

Caballería

Comandante, activo, D. Manuel de Montoto Valero, con antigüedad de 1 de junio de 1958, a partir de 1 de junio de 1958. Cursó la documentación la Escuela de Estado Mayor.

Artillería

Comandante, activo, D. Estanislao Vázquez Peña, con antigüedad de 16 de agosto de 1958, a partir de 1 de septiembre de 1958. Cursó la documentación la Subinspección de la 8.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. Angel Ramos Martín, con antigüedad de 18 de agosto de 1958, a partir de 1 de septiembre de 1958. Cursó la documentación el Estado Mayor Central del Ejército.

Capitán, activo, D. Juan Sardina Alvarez, con antigüedad de 6 de febrero de 1958, a partir de 1 de marzo de 1958. Cursó la documentación la Capitanía General de Baleares.

Capitán, activo, D. Rafael Rosa Puig, con antigüedad de 15 de abril de 1958, a partir de 1 de mayo de 1958. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Capitán, activo, D. Aristóbulo Puerta Cabrera, con antigüedad de 6 de abril de 1958, a partir de 1 de mayo de 1958. Cursó la documentación la Capitanía General de las Islas Canarias.

Teniente de complemento D. Victoriano Rodríguez Fernández, con antigüedad de 15 de junio de 1958, a partir de 1 de julio de 1958. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Valladolid.

Ingenieros

Teniente coronel, activo, D. Luis Valcárcel Muñoz, con antigüedad de 14 de junio de 1958, a partir de 1 de julio de 1958. Cursó la documentación la Subinspección de la 7.ª Región Militar.

Teniente, activo, D. José Hernández Cubero, con antigüedad de 26 de junio de 1958, a partir de 1 de julio de 1958. Cursó la documentación la Subsecretaría del Ministerio del Ejército.

Intendencia

Comandante, activo, D. Joaquín Torres Muller, con antigüedad de 6 de enero de 1958, a partir de 1 de febrero de 1958. Cursó la documentación el Ejército de España, en el Norte de África.

Comandante, activo, D. Florentino Sáez Martínez, con antigüedad de 25 de agosto de 1958, a partir de 1 de septiembre de 1958. Cursó la documentación el Ministerio del Ejército.

Sanidad Militar

Teniente médico, activo (capitán asimilado), D. Ramón Garriga Sampóns, con antigüedad de 20 de junio de 1958, a partir de 1 de julio de 1958. Cursó la documentación la Capitanía General de la 4.ª Región Militar.

Oficinas Militares

Comandante, activo, D. Luis Serrate Arruebo, con antigüedad de 26 de agosto de 1958, a partir de 1 de septiembre de 1958. Cursó la documentación la Subinspección de la 5.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. Eduardo Pérez Farinos, con antigüedad de 13 de mayo de 1958, a partir de 1 de junio de 1958. Cursó la documentación la Capitanía General de la 6.ª Región Militar.

Teniente, activo, D. Román Sesé Gabarre, con antigüedad de 20 de agosto de 1958, a partir de 1 de septiembre de 1958. Cursó la documentación la Capitanía General de la 4.ª Región Militar.

Teniente, activo, D. Columbiano Segovia Sánchez, con antigüedad de 18 de mayo de 1958, a partir de 1 de junio de 1958. Cursó la documentación la Capitanía General de la 3.ª Región Militar.

Teniente, activo, D. Constantino Alonso Calle, con antigüedad de 22 de agosto de 1958, a partir de 1 de septiembre de 1958. Cursó la documentación el Estado Mayor Central del Ejército.

Teniente, activo, D. Nilo del Olmo Fuentes, con antigüedad de 8 de febrero de 1958, a partir de 1 de marzo de 1958. Cursó la documentación la Subinspección de la 7.ª Región Militar. La antigüedad que se le asigna es la de la fecha de su instancia, como comprendido en el artículo 29 del Reglamento de la Orden, por no estar debidamente justificadas las causas de la demora.

Teniente, activo, D. Manuel Fernández Pena, con antigüedad de 12 de abril de 1958, a partir de 1 de mayo de 1958. Cursó la documentación la Subinspección de la 8.ª Región Militar.

Policía Armada y de Tráfico

Teniente, activo, D. Victoriano Sáez Antón, con antigüedad de 24 de junio de 1958, a partir de 1 de julio de 1958. Cursó la documentación la Inspección General de Policía Armada y Tráfico.

La Legión

Capitán, activo, D. César del Busto Palacios, con antigüedad de 24 de febrero de 1958, a partir de 1 de marzo de 1958. Cursó la documentación el Ejército de España en el Norte de África.

Guardia Civil

Capitán, activo, D. Braulio Vargas Aguado, con antigüedad de 20 de mayo de 1958, a partir de 1 de junio de 1958. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

ARMADA

Ingenieros Armas Navales

Teniente coronel, activo, D. Emilio Villegas González, con antigüedad de 27 de agosto de 1957, a partir de 1 de septiembre de 1957. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Infantería de Marina

Mayor de 1.ª (teniente), activo, don Antonio Medina Espinosa, con antigüedad de 26 de diciembre de 1957, a partir de 1 de enero de 1958. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Intendencia

Comandante, activo, D. Julio Suances Suances, con antigüedad de 13 de julio de 1958, a partir de 1 de agosto de 1958. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Contramaestres

Mayor de 1.ª, activo, D. Francisco Gómez Boj, con antigüedad de 25 de octubre de 1957, a partir de 1 de noviembre de 1957. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

EJERCITO DEL AIR

Arma de Aviación

Capitán (S. V.), activo, D. Antonio Franco Voces, con antigüedad de 10 de junio de 1958, a partir de 1 de julio de 1958. Cursó la documentación la Región Aérea Atlántica.

Intendencia

Comandante, activo, D. Rafael Urquiza Villanueva, con antigüedad de 18 de junio de 1958, a partir de 1 de

julio de 1958. Cursó la documentación el Ministerio del Aire.

Capitán, activo, D. Francisco Rodríguez Roca, con antigüedad de 2 de diciembre de 1957, a partir de 1 de enero de 1958. Cursó la documentación el Ministerio del Aire.

Oficinas Militares

Oficial 2.º (teniente), activo, don Manuel Sousa Téllez, con antigüedad de 30 de julio de 1958, a partir de 1 de agosto de 1958. Cursó la dg-

cumentación la Zona Aérea de Canarias.

Madrid, 7 de octubre de 1958.

El Ministro de Marina
Encargado del despacho,
ABÁRZUZA

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CONCLUSION de la Orden comenzada a publicar en el DIARIO OFICIAL núm. 234, de fecha 15 de octubre de 1958.

Clase primera.—(Otros destinos)

DESTINO, LOCALIDAD, VACANTES, NUMERO Y CLASE, DEVENGOS Y OBSERVACIONES

Ministerio de Educación Nacional

Sabadell (Barcelona).—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada con 12.720 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, con cargo al presupuesto del Patronato Provincial, más 2.000 pesetas de gratificación anual de los créditos del Patronato Nacional.

Alsasua (Navarra).—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada igual que la anterior.

Totana (Murcia).—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada con 12.720 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, con cargo al presupuesto del Patronato Provincial, más 1.500 pesetas de gratificación anual de los créditos del Patronato Nacional, (Convocada por segunda vez)

Ministerio de Agricultura.—Servicio de Concentración Parcelaria

Cuenca.—Una de mecanógrafo, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 1.166,66 pesetas anuales con carácter eventual. (Convocada por segunda vez.)

Orense.—Una de mecanógrafo, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Vitoria.—Una de mecanógrafo, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Almazán (Soria).—Una de mecanógrafo, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Delegación Nacional de Sindicatos

Valencia.—Dos de auxiliar de tercera mecanógrafo en la Delegación Provincial de Sindicatos, dotadas con 11.160 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y pesetas 4.608 de gratificación de destino nominal anual.

Valladolid.—Dos de auxiliar de tercera mecanógrafo en la Delegación Provincial de Sindicatos, dotadas igual que la anterior.

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Madrid.—Una de auxiliar de oficinas, dotada con 15.325 pesetas de sueldo anual, cuatro medias mensualidades extraordinarias, ascenso a los cinco años, mediante prueba de aptitud a la categoría de oficial de oficina, y de no alcanzarla mediante el examen tendrá derecho a disfrutar cinco quinquenios de 650 pesetas anuales cada uno, derecho a billetes, vacaciones, licencias, dietas, economato y los demás concedidos al personal fijo por la Reglamentación Nacional de Trabajo en la Red.

Madrid.—Una de auxiliar de oficinas en los Talleres de Material Fijo de Villaverde Bajo, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Transradio Española, S. A.

Barcelona.—Una de auxiliar administrativo de la Rama de Cables, dotada con 1.100 pesetas de sueldo, una gratificación volumen de tráfico (cifra variable que en esta categoría representa mensualmente 150 pesetas) y dos pagas extraordinarias.

Ministerio del Aire

Valencia.—Una de auxiliar administrativo en el Servicio de Armamento de la Región Aérea de Levante, dotada con 1.255 pesetas mensuales más el 12 por ciento en concepto de beneficios.

Valladolid.—Una de auxiliar administrativo en la Paguría de Haberes de la Región Aérea Atlántica, dota-

da con los mismos emolumentos que la anterior.

Nota.—Al personal que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado b) de la Orden por la que se regula el presente concurso.

Clase segunda.—(Destinos del Estado, Provincia y Municipio)

DESTINO, LOCALIDAD, VACANTES, NUMERO Y CLASE, DEVENGOS Y OBSERVACIONES

Ayuntamientos

Guijo de Coria (Cáceres).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Zas (La Coruña).—Una de auxiliar administrativo, dotada con pesetas de sueldo anual 13.000 y dos pagas extraordinarias.

Alaguilla (Cuenca).—Una de auxiliar administrativo, dotada con pesetas de sueldo anual 11.000 y dos pagas extraordinarias.

Belmonte (Cuenca).—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Olot (Gerona).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Grañón (Huesca).—Una de auxiliar administrativo, dotada con pesetas de sueldo anual 11.000 y dos pagas extraordinarias.

La Naja (Huesca).—Una de auxiliar administrativo, dotada con pesetas de sueldo anual 11.000 y dos pagas extraordinarias.

Ontiñena (Huesca).—Una de auxiliar administrativo, dotada con pesetas de sueldo anual 11.000 y dos pagas extraordinarias.

Lérida.—Cuatro de auxiliar administrativo, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Villoslada de Cameros (Logroño).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Periana (Málaga).—Una de auxiliar administrativo, dotada con

- 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- El Grove (Pontevedra).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Moaña (Pontevedra).—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Comillas (Santander).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Valderredible (Santander).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Langa de Duero (Soria).—Una de administrador de Arbitrios, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Sagunto (Valencia).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Medellín (Badajoz).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Arganda del Rey (Madrid).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Millanes (Cáceres).—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Casares (Málaga).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villanueva de Algaida (Málaga).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Campo Lameiro (Pontevedra).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Zarzuela del Pinar (Segovia).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Soria.—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Basauri (Vizcaya).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias (Deberá tener conocimientos de contabilidad y cálculo mercantil).
- Gomara (Soria).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Flix (Tarragona).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Minaya (Albacete).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Badajona (Barcelona).—Dos de auxiliar administrativo, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Puebla del Maestro (Badajoz).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Novelda (Alicante).—Una de auxiliar administrativo de Intervención, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Llodio (Alavá).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Dalias (Almería).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Hllano (Asturias).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Valle de la Serena (Badajoz).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Vigas y Riells (Barcelona).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- El Gordo (Cáceres).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Cádiz.—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Aguliar de la Frontera (Córdoba).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Valdoviño (La Coruña).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 30 por 100 del sueldo en concepto de plus de carestía de vida con carácter eventual.
- Barajas de Melo (Cuenca).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Cullar-Baza (Granada).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Estillana (Granada).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Fonellas (Granada).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Lezo (Guipúzcoa).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y un plus de carestía de vida de 1.100 pesetas anuales con carácter eventual.
- Mondragón (Guipúzcoa).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Huelva.—Dos de auxiliar administrativo, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Aracena (Huelva).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Bélmez de la Moraleda (Jaén).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Fabero (León).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Ribas del Sil.—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- San Martín de la Vega (Madrid).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Mula (Murcia).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Sancti-Spiritus (Salamanca).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Valdeolea (Santander).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Sanchoñuño (Segovia).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y un plus de carestía de vida de carácter eventual de 2.100 pesetas.
- El Castillo de las Guardas (Sevilla).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Marín (Pontevedra).—Tres de auxiliar administrativo, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Moncofar (Castellón).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Utrera (Sevilla).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Hinojosa de San Vicente (Toledo).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Peñíscola (Castellón).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Ermúa (Vizcaya).—Una de auxiliar administrativo, con la obligación

de administrar los Arbitrios Municipales, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Valderas (León).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Cortes de Pallas (Valencia).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Diputaciones Provinciales

León.—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y otra voluntaria, 7.000 pesetas anuales de plus de carestía de vida con carácter eventual y otro plus complementario y transitorio de 5.000 pesetas anuales.

San Sebastián.—Una de auxiliar de cuarta categoría del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, dotada con 1.650 pesetas mensuales, una paga en Navidad y media en 18 de julio, dietas por comisión de servicio en cuantía de 100 y 75 pesetas según se pernocte o no. El desempeño de esta plaza queda circunstanciado a la condición de que surtirá efecto en tanto tenga la Diputación a su cargo el Servicio de Contribuciones e Impuestos del Estado.

Azpeitia (Guipúzcoa).—Una de auxiliar de tercera categoría del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, dotada con el sueldo de 1.605 pesetas mensuales, una paga en Navidad y media en 18 de julio, dietas por comisión de servicio en cuantía de 100 y 75 pesetas, según se pernocte o no. El desempeño de esta plaza queda circunstanciado a la condición de que surtirá efecto en tanto tenga la Diputación a su cargo el Servicio de Contribuciones e Impuestos del Estado.

Almería.—Una de auxiliar administrativo, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Logroño.—Cinco de auxiliar administrativo, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Ayuntamientos

Valladolid.—Una de auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Bilbao.—Dos de agentes notificadores, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Arrigorriaga (Vizcaya).—Una de auxiliar administrativo, dotada con 12.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Valmaseda (Vizcaya).—Una de auxiliar administrativo, dotada con pesetas 11.000 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

San Sadurn de Noya (Barcelona).—Una de auxiliar administrativo mecanógrafo, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 25 por 100 del sueldo en concepto de plus de carestía de vida, con carácter eventual.

Moncada y Reixach (Barcelona).—Dos de auxiliar administrativo, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Nota.—Al personal que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado a), de la Orden por la que se regula este concurso.

Clase tercera.—(Destinos del Estado, Provincia y Municipio)

DESTINOS, LOCALIDAD, VACANTES, NUMERO Y CLASE, DEVENGOS Y OBSERVACIONES

Ayuntamientos

Molins de Rey (Barcelona).—Una de guardia urbano, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. La residencia será en el caserío de Valls Pineda.

Torremayor (Badajoz).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Usagre (Badajoz).—Una de guardia urbano, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Torrelas de Foix (Barcelona).—Una de alguacil-guarda rural, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Garrovilla (Cáceres).—Una de cabo de la Guardia Municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Pedroso de Acín (Cáceres).—Una de guardia municipal, dotada con pesetas 8.000 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Morón de la Frontera (Sevilla).—Tres de policía municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Puerto de Santa María (Cádiz).—Dos de guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Puerto de Santa María (Cádiz).—Dos de vigilantes de Recaudación, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Morella (Castellón).—Una de sereno vigilante nocturno, dotada con pesetas 8.000 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Rota (Cádiz).—Una de agente de la Policía Municipal, dotada con pe-

setas 10.400 y dos pagas extraordinarias.

Vitoria.—Cinco de policía municipal, dotadas con 12.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 m.).

La Puebla de la Barca (Alava).—Una de policía municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Ayna (Albacete).—Una de guarda forestal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Lézuza (Albacete).—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Santa Pola (Alicante).—Una de guardia urbano, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Berja (Almería).—Tres de policía municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Corvera (Asturias).—Una de alguacil portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Peñamellera Baja (Asturias).—Una de alguacil portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo y dos pagas extraordinarias.

Calzadilla de los Barros (Badajoz).—Una de alguacil portero voz pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Badalona (Barcelona).—Cuatro de vigilantes de Arbitrios, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Badalona (Barcelona).—Dos de guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Se acreditará talla mínima de 1,60 m.)

Rota (Cádiz).—Una de cabo de la Policía Municipal, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Castellar de Santiago (Ciudad Real).—Una de vigilante, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Belalcázar (Córdoba).—Una de vigilante de Arbitrios, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Peñarroya-Pueblo Nuevo (Córdoba).—Una de vigilante de Arbitrios, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Carrascosa del Campo (Cuenca).—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Bañolas (Gerona).—Una de guardia municipal diurno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

La Bisbal (Gerona).—Una de alguacil pregonero, dotada con 8.000 pe-

- setas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Arechavaleta (Guipúzcoa).**—Una de guardia de la Policía Municipal, celador de Arbitrios, para el servicio diurno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Arechavaleta (Guipúzcoa).**—Una de guardia de la Policía Municipal, celador de Arbitrios, para el servicio nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Pasajes (Guipúzcoa).**—Cuatro de guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla de 1,720 m.)
- Urnieta (Guipúzcoa).**—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Gobernador (Granada).**—Una de alguacil portero guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Cherín (Granada).**—Una de alguacil portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Moguer (Huelva).**—Dos de policía municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Fonz (Huesca).**—Una de alguacil voz pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Carboñeros (Jaén).**—Una de sereno municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Lérida.**—Tres de guardias de la Policía Municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1.650 m.)
- Alcarraz (Lérida).**—Una de sereno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Vivero (Lugo).**—Una de alguacil portero, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villamantilla (Madrid).**—Una de alguacil voz-pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Beniel (Murcia).**—Una de cabo de la Policía Municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo y dos pagas extraordinarias.
- Bullas (Murcia).**—Una de guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Guijuelo (Salamanca).**—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Lora de Estepa (Sevilla).**—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Montellano (Sevilla).**—Tres de guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Pedraera (Sevilla).**—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Borjas del Campo (Tarragona).**—Una de alguacil voz-pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Tortosa (Tarragona).**—Una de alguacil, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Lillo (Toledo).**—Una de cabo municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Navamorcuende (Toledo).**—Una de cabo municipal nocturno (sereno), dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Navamorcuende (Toledo).**—Una de policía municipal nocturno (sereno), dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alcira (Valencia).**—Tres de guardia de la Policía Urbana y Tráfico, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo y dos pagas extraordinarias. (Se acreditará talla mínima de 1,700 m.)
- Benetúser (Valencia).**—Una de vigilante nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Játiva (Valencia).**—Una de policía municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Se acreditará talla mínima de 1,700 m.)
- Cuart de Poblet (Valencia).**—Una de vigilante nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Paterna (Valencia).**—Dos de vigilante nocturno, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Puebla de Vallbona (Valencia).**—Una de alguacil voz-pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Puebla de Vallbona (Valencia).**—Una de vigilante nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Puebla de Vallbona (Valencia).**—Una de vigilante sereno, dotada con pesetas 8.000 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Puebla de Vallbona (Valencia).**—Una de conserje del cementerio, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Puebla de Vallbona (Valencia).**—Una de cabo vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Torrente (Valencia).**—Una de Policía Municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Campaspero (Valladolid).**—Dos de vigilante de Arbitrios y serenos, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Bilbao.**—Dos de celadores de Arbitrios, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Yurre (Vizcaya).**—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias y 2.000 pesetas de gratificación fija.
- Medellín (Badajoz).**—Dos de guardia municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Medellín (Badajoz).**—Una de alguacil voz-pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Millanes (Cáceres).**—Una de alguacil voz-pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Tias (Canarias).**—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo como indemnización suplementaria.
- Puebla del Caramiñal (La Coruña).**—Una de alguacil portero, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Puebla del Caramiñal (La Coruña).**—Cuatro de vigilante de Arbitrios, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Arganda del Rey (Madrid).**—Dos de vigilante de Arbitrios, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Arganda del Rey (Madrid).**—Dos de sereno, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Casares (Málaga).**—Dos de guardia municipal y vigilante de Arbitrios, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo y dos pagas extraordinarias.
- Villanueva de Algaidas (Málaga).**—Una de cabo de la Guardia Municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villanueva de Algaidas (Málaga).**—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Campo Lameiro (Pontevedra).**—Una de guarda jurado, dotada con 5.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Soria.**—Una de cabo de la Policía Municipal, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Soria.**—Dos de guardia de circulación, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

- Soria.—Dos de guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Basauri (Vizcaya).—Seis de guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Linares (Jaén).—Tres de guardia de la Policía Municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Utrera (Sevilla).—Dos de ordenanza, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Noya (La Coruña).—Una de guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Munera (Albacete).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Onís (Asturias).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Zámora.—Una de vigilante de Arbitrios, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Fragacete (Cuenca).—Una de alguacil voz-pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Eibar (Guipúzcoa).—Una de guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Eibar (Guipúzcoa).—Una de ordenanza, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Pegalajar (Jaén).—Dos de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Campillo de Deleitosa (Cáceres).—Una de alguacil voz-pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Pego (Alicante).—Dos de agente de la Guardia Municipal, dotadas con pesetas 10.400 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Pego (Alicante).—Una de alguacil ordenanza, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Lérida.—Dos de recaudadores de Arbitrios, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (El cobro será a domicilio y deberá prestar una fianza de pesetas 25.000 para su desempeño.)
- Mollet del Vallés (Barcelona).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Legazpia (Guipúzcoa).—Dos de agente de la Guardia Municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Llanera (Asturias).—Una de agente de Rentas y Exacciones, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Zalamea de la Serena (Badajoz).—Cinco de policía municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Zalamea de la Serena (Badajoz).—Una de alguacil voz-pública, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Palma de Mallorca.—Una de policía municipal, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más el 25 por 100 del sueldo base en concepto de residencia de carácter eventual.
- San Bartolomé (Lanzarote).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más el 50 por 100 de indemnización de residencia y 100 pesetas anuales por vestuario.
- Géldia (Barcelona).—Una de sereno municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Belalcázar (Córdoba).—Una de guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- San Bartolomé de la Torre (Huelva).—Una de administrador de Arbitrios, dotada con 12.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias (Deberá prestar fianza en cuantía de 10.000 pesetas.)
- Solera (Jaén).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villagarca de Arosa (Pontevedra).—Una de Fiel de Arbitrios de segunda clase, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Ondara (Alicante).—Una de guardia municipal diurna, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Ondara (Alicante).—Una de guardia municipal nocturno, dotada con pesetas 8.000 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Ceja.—Cinco de guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más el 50 por 100 del sueldo por indemnización suplementaria.
- Peñarroya-Pueblo Nuevo (Córdoba).—Una de vigilante de Arbitrios, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Vitoria.—Tres de agentes recaudadores de Contribuciones e Impuestos, dotadas con 12.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Bogarrra (Albacete).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Teulada (Alicante).—Una de guardia municipal nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Grado (Asturias).—Una de cobrador de Arbitrios, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Grado (Asturias).—Una de guardia municipal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Catral (Alicante).—Una de alguacil portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Muchamiel (Alicante).—Una de vigilante nocturno, con la obligación de realizar el encendido y apagado del alumbrado público, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- La Romána (Alicante).—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Cabrales (Asturias).—Una de Portero-alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villayón (Asturias).—Una de alguacil portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y un plus de carestía de vida de 1.000 pesetas anuales, con carácter fijo.
- Calera de León (Badajoz).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Manocinado (Badajoz).—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Montijo (Badajoz).—Una de celador de Arbitrios, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Torremayor (Badajoz).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villanueva del Fresno (Badajoz).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villanueva de la Serena (Badajoz).—Dos de guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villarta de los Montes (Badajoz).—Una de alguacil voz-pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Palma de Mallorca.—Dos de policía municipal, dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 25 por 100 de indemnización suplementaria por residencia, con carácter eventual.
- Palma de Mallorca.—Cuatro de recaudador de Arbitrios, dotadas con pesetas 14.000 de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 25 por 100 de indemnización suplementaria por residencia, con carácter eventual. (Para el desempeño del cargo se requiere la prestación de fianza en cuantía de 15.000 pesetas.)
- San Antonio Abad (Baleares).—Dos,

- de guardia municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Berga (Barcelona).—Seis de guardia urbano, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Castellví de la Marca (Barcelona).—Una de alguacil encargado del Matadero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Gavá (Barcelona).—Dos de vigilante nocturno, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Gavá (Barcelona).—Una de guardia urbano, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Hospitalet de Llobregat (Barcelona).—Una de recaudador de la Línea Fiscal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Prat de Llobregat (Barcelona).—Una de guardia urbano, dotada con pesetas 10.400 de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 30 por 100 del sueldo en concepto de plus de carestía de vida de carácter eventual.
- Sitges (Barcelona).—Ocho de guardia municipal, dotadas con 10.200 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Monroy (Cáceres).—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Arco de la Frontera (Cádiz).—Una de vigilante de Arbitrios, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y 1.300 pesetas anuales por plus de carestía de vida.
- Ruanes (Cáceres).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Ruanes (Cáceres).—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- El Gastor (Cádiz).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Santa Ursula (Tenerife).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 de gratificación de residencia.
- Agaña (Gran Canaria).—Dos de policía municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más el 50 por 100 por gratificación de residencia. (Deberá acreditarse mediante certificado talla mínima de 1,70 m.)
- Castellón. — Dos de guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse mediante certificado talla mínima de 1,670 m.)
- Fuente del Fresno (Ciudad Real).—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Pedro Muñoz (Ciudad Real).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- La Solana (Ciudad Real).—Dos de guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Valdepeñas (Ciudad Real).—Cuatro de guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villaviciosa de Córdoba (Córdoba).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Aliaguilla (Cuenca).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Cortes y Graena (Granada).—Una de alguacil voz-pública, dotada con pesetas 8.000 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Orio (Guipúzcoa).—Una de vigilante de Arbitrios, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Huelva. — Trece de vigilante del Servicio de Rentas y Exacciones Municipales, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Corte Concepción (Huelva).—Una de administrador y vigilante de Arbitrios, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Isla Cristina (Huelva).—Tres de agente de la Guardia Municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Torredonjimeno (Jaén).—Una de guardia municipal, dotada con pesetas 10.400 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Torres (Jaén).—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Fornabous (Lérida).—Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Haro (Logroño).—Una de vigilante de Arbitrios, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Foz (Lugo).—Una de portero de la Casa Consistorial, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Foz (Lugo).—Una de conserje del Matadero y plaza de Abastos, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Boadilla del Monte (Madrid).—Una de vigilante nocturno, alguacil y recaudador de Arbitrios, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Campo Real (Madrid).—Una de vigilante nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Cercedilla (Madrid).—Una de encargado del Almacén Municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 25 por 100 de plus de carestía de vida con carácter eventual.
- Colmenar de Oreja (Madrid).—Una de guardia urbano, dotada con pesetas 8.000 de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y un plus de dos pesetas diarias para vestuario y equipo a ingresar en un fondo especial.
- Gaucín (Málaga).—Una de guardia municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Rodeiro (Pontevedra).—Una de alguacil portero, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Barbadanes (Orense).—Una de alguacil portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Vigo (Pontevedra).—Ocho de guardia jurado de jardines, dotadas con pesetas 12.500 de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Pielagos (Santander).—Una de guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alcalá de Guadaíra (Sevilla).—Tres de guarda de paseos, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alcalá de Guadaíra (Sevilla).—Cinco de vigilante de la Administración de Rentas y Exacciones Municipales, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Cazalla de la Sierra (Sevilla).—Cuatro de guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Valls (Tarragona).—Una de cabo de la Policía Municipal, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Morá (Toledo).—Una de guardia municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Albalat de la Ribera (Valencia).—Dos de vigilante nocturno, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Aldaya (Valencia).—Una de vigilante nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alfajar (Valencia).—Una de vigilante nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alfarrasí (Valencia).—Una de alguacil voz-pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Ayelo del Malferit (Valencia).—Una de guardia municipal y auxiliar de recaudador de los Arbitrios

- Municipales, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Carcagente (Valencia).—Cuatro de guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Gandia (Valencia).—Nueve de guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y el 10 por 100 de plus de carestía de vida con carácter eventual.
- Paterna (Valencia).—Una de alguacil municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Campaspero (Valladolid).—Una de vigilante de Arbitrios Municipales, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y un plus de carestía de vida con carácter eventual.
- Bilbao. —Cuatro de portero de la Casa Consistorial, dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Valmaseda (Vizcaya).—Dos de guardia municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Sestao (Vizcaya).—Cuatro de policía municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y un plus de carestía de vida con carácter eventual de 4.028,92 pesetas anuales. (Deberá acreditarse mediante certificado talla mínima de 1,700 m.)
- Zamora. —Dos de policía municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse mediante certificado talla mínima de 1,700 m.)
- Toro (Zamora).—Una de sereno municipal, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Zaragoza. —Tres de celadores de la Policía Sanitaria de Abastos, dotadas con 12.500 pesetas de haber anual y dos pagas extraordinarias.
- Pinoso (Alicante).—Una de guardia de la Policía Municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alicante. —Dos de guardia de Infantería de la Sección Urbana, dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alicante. —Dos de guardia de Circulación de la Sección de Tráfico, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Alicante. —Una de pesador del Madero Municipal, que deberá conocer el manejo de romana y báscula, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Alicante. —Siete de vigilante de especies gravadas, que prestarán sus servicios en los puestos de Arbitrios instalados en las carreteras de acceso a la capital, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Alicante. —Una de portero ordenanza, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- San Martín del Rey Aurelio (Asturias). —Cinco de guardia municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Fuente del Arco (Badajoz). —Una de alguacil voz-pública, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Borriol (Castellón). —Una de alguacil municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Peñiscola (Castellón). —Una de alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Alagón (Zaragoza). —Una de vigilante nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Borja (Zaragoza). —Una de guardia municipal nocturno, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias, más 2.250 pesetas anuales por carestía de vida con carácter eventual.
- Borja (Zaragoza). —Una de portero conserje, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Mondragón (Guipúzcoa). —Dos de cabo de la Policía Municipal, dotadas con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Mondragón (Guipúzcoa). —Tres de guardia de la Policía Municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Mondragón (Guipúzcoa). —Una de conserje de la Casa Consistorial, dotada con 12.500 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Cotes (Valencia). —Una de alguacil municipal, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Villalba (Lugo). —Una de alguacil, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Bélmez de la Moraleda (Jaén). —Una de cabo jefe de la Policía Municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual.
- Fabero (León). —Tres de guardia municipal, dotadas con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Toén (Ofense). —Una de alguacil portero, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Santander. —Una de vigilante de bibliotecas, dotada con 12.500 pesetas de haber anual, dos pagas extraordinarias y un plus de carácter transitorio de 1.200 pesetas anuales.
- Los Corrales de Buelna (Santander). —Una de encargado de la plaza de abastos, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Telde (Las Palmas). —Dos de guardia de la Policía Municipal, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y una indemnización suplementaria consistente en el 50 por 100 del sueldo. (Deberá acreditarse mediante certificado talla mínima de 1,700 m.)
- Santa Coloma de Gramanet (Barcelona). —Una de conserje de tarde de la Casa Consistorial, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Valdeolea (Santander). —Una de portero alguacil, dotada con 8.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.
- Marín (Pontevedra). —Tres de vigilante de Arbitrios y de Lonja, dotadas con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Ministerio del Ejército.—Cuerpo de Conserjes y Guardadores Militares

- Barcelona. —Una de conserje y guardador militar en el Gobierno Militar, dotada con 750 pesetas mensuales en concepto de gratificación; 240 pesetas por masita; 125 pesetas por casa; 404,16 pesetas de gratificación de destino; 240 pesetas o 160 pesetas, según la edad de los hijos, por indemnización familiar, y trienios de 83,33 pesetas, que comenzarán a perfeccionarse a partir de su alta definitiva en el Cuerpo por haber sido baja en el Ejército al alcanzar la edad de retiro.
- Zaragoza. —Una de conserje y guardador militar en el Gobierno Militar, dotada igual que la anterior.
- Madrid. —Siete de conserje y guardador militar en el Gobierno Militar del Palacio de Buenavista—Subsecretaría—, dotadas con 750 pesetas mensuales en concepto de gratificación; 240 pesetas por masita; 125 pesetas por casa; 650 pesetas de gratificación de mando; 240 pesetas o 160 pesetas, según la edad de los hijos, por indemnización familiar, y trienios de 83,33 pesetas, que comenzarán a perfeccionarse a partir de su alta definitiva en el Cuerpo por haber sido baja en el Ejército al alcanzar la edad de retiro.
- Villaverde (Madrid). —Una de conserje y guardador militar en la Academia Auxiliar Militar, dotada igual que la anterior.

Ministerio de Justicia.—Dirección General de Prisiones

- Burgos. —Una de auxiliar penitenciario de tercera clase del Cuerpo

Auxiliar de Prisiones en la Prisión Central, dotada con 11.160 pesetas de sueldo anual, 3.500 pesetas como gratificación, 3.000 pesetas en concepto de subsidio y 2.100 pesetas de masita.

Cuéllar (Segovia).—Dos de auxiliar penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en el Sanatorio Antituberculoso, dotada igual que la anterior.

Puerto de Santa María (Cádiz).—Una de auxiliar penitenciario de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones en la Prisión Central, dotada igual que la anterior.

Ministerio de Educación Nacional

Melilla.—Una de portero, no escalafonado, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Hispanomarroquí», dotada con 9.000 pesetas de sueldo anual y dos mensualidades extraordinarias, o la gratificación anual de 7.680 pesetas y 565 pesetas anuales en concepto de plus de carestía de vida.

Ministerio de Industria

Las Palmas de Gran Canaria.—Una de ordenanza en la Delegación de Industria, dotada con 11.000 pesetas anuales de remuneración.

Bilbao.—Una de ordenanza en la Delegación de Industria, dotada con 9.000 pesetas anuales de remuneración.

Lérida.—Una de ordenanza en la Delegación de Industria, dotada igual que la anterior.

Oviedo.—Una de ordenanza en la Delegación de Industria, dotada igual que la anterior.

Ministerio de Información y Turismo

Madrid.—Una de ordenanza de tercera en los Servicios Centrales del Ministerio, dotada con 6.360 pesetas de haber anual.

Diputaciones Provinciales

Logroño.—Una de ordenanza, dotada con 10.400 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Valencia.—Una de sanitario del Hospital Provincial, dotada con 12.500 pesetas de haber anual y tres pagas extraordinarias.

Ministerio de la Gobernación

Madrid.—Una de sereno en la Gran Residencia de Ancianos, dotada con la remuneración mensual de 965 pesetas y dos pagas extraordinarias de quince días.

Presidencia del Gobierno. —Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles

Albacete.—Una de portero en el Instituto Nacional de Enseñanza Me-

dia, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y una gratificación complementaria de 1.800 pesetas.

Palma de Mallorca.—Una de portero en la Delegación de Hacienda, dotada igual que la anterior.

Badajoz.—Una de portero en el Centro de Telecomunicación, dotada igual que la anterior.

Barcelona.—Una de portero en la Escuela de Ingenieros Industriales, dotada igual que la anterior.

Barcelona.—Una de portero en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jaime Balmes», dotada igual que la anterior.

Barcelona.—Una de portero en el Archivo de la Corona de Aragón, dotada igual que la anterior.

Barcelona.—Una de portero en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.

Barcelona.—Una de portero en la Universidad, dotada igual que la anterior.

Burgos.—Una de portero en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.

Burgos.—Una de portero en la Inspección de Enseñanza Primaria, dotada igual que la anterior.

Burgos.—Una de portero en el Centro de Telecomunicación, dotada igual que la anterior.

Cáceres.—Una de portero en el Centro de Telecomunicación, dotada igual que la anterior.

Cáceres.—Una de portero en la Audiencia, dotada igual que la anterior.

Cáceres.—Una de portero en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.

Cádiz.—Una de portero en la Delegación de Industria, dotada igual que la anterior.

Jerez de la Frontera (Cádiz).—Una de portero en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.

Castellón.—Una de portero en el Centro de Telecomunicación, dotada igual que la anterior.

Ciudad Real.—Una de portero en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, dotada igual que la anterior.

Ciudad Real.—Una de portero en la Inspección de Enseñanza Primaria, dotada igual que la anterior.

Córdoba.—Una de portero en el Centro de Telecomunicación, dotada igual que la anterior.

Tenerife.—Una de portero en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, dotada igual que la anterior.

Tenerife.—Una de portero en la administración de Correos, dotada igual que la anterior.

La Laguna (Tenerife).—Una de portero en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, dotada igual que la anterior.

Las Palmas.—Una de portero en la

Audiencia, dotada igual que la anterior.

Santa Cruz de La Palma.—Una de portero en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, dotada igual que la anterior.

Santiago de Compostela (La Coruña).—Una de portero en la Universidad, dotada igual que la anterior.

El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—Una de portero en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, dotada igual que la anterior.

Cuenca.—Una de portero en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Alfonso VIII», dotada igual que la anterior.

Gerona.—Una de portero en el Gobierno Civil, dotada igual que la anterior.

Figuéras (Gerona).—Una de portero en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, dotada igual que la anterior.

Granada.—Una de portero, en la Administración de la Alhambra, dotada igual que la anterior.

Motril (Granada).—Una de portero en la Escuela de Artes y Oficios, dotada igual que la anterior.

San Sebastián.—Una de portero en la Jefatura de Obras Públicas, dotada igual que la anterior.

San Sebastián.—Dos de Portero en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Peñaflorida», dotadas igual que la anterior.

Jaén.—Una de portero en la Inspección de Enseñanza Primaria, dotada igual que la anterior.

Ubeda (Jaén).—Una de portero en la Escuela de Artes y Oficios Artísticos, dotada igual que la anterior.

Linares (Jaén).—Una de portero en la Escuela de Peritos Industriales, dotada igual que la anterior.

Baeza (Jaén).—Una de portero en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Santísima Trinidad», dotada igual que la anterior.

Huesca.—Una de portero en la Biblioteca Pública, dotada igual que la anterior.

Lérida.—Una de portero en el Gobierno Civil, dotada igual que la anterior.

Logroño.—Una de portero en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, dotada igual que la anterior.

Logroño.—Una de portero en el Gobierno Civil, dotada igual que la anterior.

Lugo.—Una de portero en la Delegación Administrativa de Educación Nacional, dotada igual que la anterior.

Antequera (Málaga).—Una de portero en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Espinosa», dotada igual que la anterior.

Murcia.—Una de portero en la Administración principal de Correos, dotada igual que la anterior.

Murcia.—Una de portero en el Instituto Nacional de Enseñanza Me-

dia, dotada igual que la anterior. Cartagena (Murcia).—Una de portero en la Administración de Correos, dotada igual que la anterior.

Cartagena (Murcia).—Una de portero en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, dotada igual que la anterior.

Lorca (Murcia).—Una de portero en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Dos de portero en la Escuela de Ingenieros de Caminos, dotadas igual que la anterior.

Madrid.—Tres de portero en el Ministerio de la Gobernación, dotadas igual que la anterior.

Madrid.—Cuatro de portero en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, dotadas igual que la anterior.

Madrid.—Dos de portero en la Universidad Central, dotadas igual que la anterior.

Madrid.—Una de portero en la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Una de portero en la Fiscalía Audiencia Territorial, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Una de portero en la Escuela de Ingenieros de Minas, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Una de portero en la Escuela de Aparejadores, dotada igual que la anterior.

Leganés (Madrid).—Una de portero en el Manicomio de Santa Isabel, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Una de portero en la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Una de portero en la Audiencia, dotada igual que la anterior.

Madrid.—Una de portero en la Escuela de Peritos Industriales, dotada igual que la anterior.

Sevilla.—Una de portero en el Gobierno Civil, dotada igual que la anterior.

Nota.—Al personal que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado a), de la Orden por la que se regula el presente concurso.

Clase tercera.—(Otros destinos)

DESTINOS, LOCALIDAD, VACANTES, NUMERO Y CLASE, DEVENGOS Y OBSERVACIONES

Ministerio de Educación Nacional

Azpeitia (Guipúzcoa).—Una de subalterno en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual,

más dos pagas extraordinarias con cargo al presupuesto del Patronato Provincial, más la gratificación de 1.500 pesetas anuales con cargo a los créditos del Patronato Nacional.

Sabadell (Barcelona).—Una de subalterno en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada igual que la anterior.

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Palma de Mallorca.—Una de guardamuelles en la Junta de Obras del Puerto, dotada con 6.360 pesetas de sueldo anual, 2.295 pesetas de complemento de sueldo, dos pagas extraordinarias; subsidio mensual del 25 por 100, subsidio trimestral del 20 por 100, asignación del 30 por 100 de residencia, y bienes del 5 por 100 sobre el sueldo y complemento.

Arrecife (Las Palmas).—Una de guardamuelles en el Grupo de Puertos de Arrecife, dependiente de la Comisión Administrativa de Puertos, dotada con 6.360 pesetas de sueldo anual; 2.295 pesetas de complemento de sueldo; dos pagas extraordinarias; subsidio mensual del 20 por 100; subsidio trimestral del 20 por 100, y bienes del 5 por 100 sobre el sueldo y complemento.

Avilés (Asturias).—Dos de guardamuelles en la Junta de Obras del Puerto, dotadas con 6.360 pesetas de sueldo; complemento de sueldo, 2.295 pesetas; carestía de vida, 2.180,20 pesetas; subsidio trimestral, 1.625 pesetas, y 2.076,70 pesetas en concepto de pagas extraordinarias.

Las Palmas de Gran Canaria.—Dos de guardamuelles en el Puerto de la Luz Las Palmas, con 23.330,61 pesetas, estando incluido en esta cantidad el sueldo, complemento de sueldo, subsidios, etc.

Las Palmas de Gran Canarias.—Dos de guardamuelles de locales en el Puerto de la Luz y Las Palmas, dotadas con 19.399,98 pesetas, estando incluido en esta cantidad el sueldo, complemento de sueldo, subsidios, etcétera.

Banco Exterior de España

Vigo (Pontevedra).—Una de ordenanza, dotada con 17.815 pesetas anuales, tres pagas extraordinarias, 33,33 por 100 de plus de carestía de vida y participación en beneficio; s. Valencia.—Una de ordenanza, dotada igual que la anterior.

Cónta.—Una de Ordenanza, dotada con 17.815 pesetas anuales, tres pagas extraordinarias, 33,33 por 100 de plus de carestía de vida, participación en beneficios y el 50 por

100 sobre el sueldo de 17.815 pesetas en concepto de plus de residencia.

Tabacalera, S. A.

Barcelona.—Una de ayudante de almacén en la Representación de la Compañía, dotada con 14.105 pesetas de haber anual y dos medias mensualidades extraordinarias.

Ministerio de Agricultura.—Instituto Nacional para la Producción de Semillas Selectas

Madrid.—Una de portero ordenanza, dotada con 13.320 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias. (Además de las obligaciones propias del cargo, tendrá la misión de realizar los encargos y recados que se le encomienden, colaborar en la vigilancia de las oficinas y las operaciones de carga y descarga de semillas desde el Instituto y sus almacenes a los vehículos en la puerta de aquéllos.

Instituto Nacional de Colonización

Badajoz.—Una de ordenanza en la Delegación del Guadiana, dotada con 12.480 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y una gratificación por jornada de tarde o intensiva de 7.840 pesetas anuales. Zaragoza.—Una de ordenanza en la Delegación del Ebro, dotada igual que la anterior.

Jaén.—Una de ordenanza en la Delegación, dotada igual que la anterior.

Cáceres.—Una de ordenanza en la Delegación, dotada igual que la anterior.

Junta Provincial de Protección de Menores

Lugo.—Una de conserje ordenanza, dotada con 5.760 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias.

Nota.—Al personal que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado b), de la Orden por la que se regula el presente concurso.

Clase cuarta.—(Destinos del Estado, Provincia y Municipio)

DESTINOS, LOCALIDAD, VACANTES, NUMERO Y CLASE, DEVENGOS Y OBSERVACIONES

Ministerio de la Gobernación.—Dirección General de Correos y Telecomunicación

Madrid.—Once de cartero urbano de tercera clase, dotadas con 9.600 pesetas de sueldo anual y 1.800 pesetas anuales como gratificación complementaria, más dos pagas extraordinarias.

- Barcelona.—Quince de cartero urbano de tercera clase, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Manresa (Barcelona).—Dos de cartero urbano de tercera clase, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Mataró (Barcelona).—Una de cartero urbano de tercera clase, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Vitoria.—Tres de cartero urbano de tercera clase, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Albacete.—Dos de cartero urbano de tercera clase, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—Tres de cartero urbano de tercera clase, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Gerona.—Dos de cartero urbano de tercera clase, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Figueras (Gerona).—Una de cartero urbano de tercera clase, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Granada.—Una de cartero urbano de tercera clase, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- San Sebastián.—Diez de cartero urbano de tercera clase, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Fuenterrabía (Guipúzcoa).—Una de cartero urbano de tercera clase, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Elgóibar (Guipúzcoa).—Una de cartero urbano de tercera clase, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Mondragón (Guipúzcoa).—Dos de cartero urbano de tercera clase, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Oyiedo.—Seis de cartero urbano de tercera clase, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Mieres (Asturias).—Tres de cartero urbano de tercera clase, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Gijón (Asturias).—Tres de cartero urbano de tercera clase, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Avilés (Asturias).—Dos de cartero urbano de tercera clase, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- La Felguera (Asturias).—Una de cartero urbano de tercera clase, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Vigo (Pontevedra).—Tres de cartero urbano de tercera clase, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Santander.—Cuatro de cartero urbano de tercera clase, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Sevilla.—Siete de cartero urbano de tercera clase, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Valencia.—Cinco de cartero urbano de tercera clase, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Bilbao.—Ocho de cartero urbano de tercera clase, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Durango (Vizcaya).—Dos de cartero urbano de tercera clase, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Portugalete (Vizcaya).—Una de cartero urbano de tercera clase, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Sestao (Vizcaya).—Una de cartero urbano de tercera clase, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Bilbao.—Cuatro de subalterno de Correos, dotadas con 9.600 pesetas de sueldo anual y 1.800 pesetas de gratificación complementaria anual y dos pagas, extraordinarias. (La misión de estas plazas consiste en la carga y descarga de correspondencia en las Administraciones y Estación del ferrocarril.)
- Barcelona.—Seis de subalterno de Correos, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas misiones.
- Manresa (Barcelona).—Una de subalterno de Correos, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas misiones.
- Miranda de Ebro (Burgos).—Una de subalterno de Correos, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas condiciones.
- Barcelona.—Catorce de repartidor de tercera clase de Telecomunicación, dotadas con el sueldo anual de 9.600 pesetas, 1.800 pesetas de gratificación complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Granollers (Barcelona).—Una de repartidor de tercera clase de Telecomunicación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Manresa (Barcelona).—Una de repartidor de tercera clase de Telecomunicación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Molins de Rey (Barcelona).—Una de repartidor de tercera clase de Telecomunicación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- San Feliú de Llobregat (Barcelona).—Una de repartidor de tercera clase de Telecomunicación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Tarrasa (Barcelona).—Una de repartidor de tercera clase de Telecomunicación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Vich (Barcelona).—Una de repartidor de tercera clase de Telecomunicación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Villanueva y Geltrú (Barcelona).—Una de repartidor de tercera clase de Telecomunicación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Gijón (Asturias).—Tres de repartidor de tercera clase de Telecomunicación, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- San Sebastián.—Cinco de repartidor de tercera clase de Telecomunicación, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Eibar (Guipúzcoa).—Una de repartidor de tercera clase de Telecomunicación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Irún (Guipúzcoa).—Una de repartidor de tercera clase de Telecomunicación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Pasajes (Guipúzcoa).—Una de repartidor de tercera clase de Telecomunicación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Vergara (Guipúzcoa).—Una de repartidor de tercera clase de Telecomunicación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Zarauz (Guipúzcoa).—Una de repartidor de tercera clase de Telecomunicación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Vitoria.—Dos de repartidor de tercera clase de Telecomunicación, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Ministerio de Agricultura.—Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial*
- Albacete.—Una de guarda forestal en el Distrito Forestal, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual, dos mensualidades extraordinarias y una gratificación de 1.767 pesetas. (La residencia, en un lugar dentro del Distrito.)
- Avila.—Una de guarda forestal en el Distrito Forestal, dotada igual que la anterior y las mismas circunstancias.
- Burgos.—Dos de guarda forestal en el Distrito Forestal, dotadas igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
- Guadalajara.—Dos de guarda forestal en el Distrito Forestal, dotadas igual que la anterior y las mismas circunstancias.
- San Sebastián.—Una de guarda forestal en el Distrito Forestal, dotada igual que la anterior y las mismas circunstancias.
- Jaén.—Seis de guarda forestal en el Distrito Forestal, dotadas igual que la anterior y las mismas circunstancias.
- Lérida.—Una de guarda forestal en el Distrito Forestal, dotada igual que la anterior y las mismas circunstancias.
- Logroño.—Dos de guarda forestal en el Distrito Forestal, dotadas igual

que la anterior y las mismas circunstancias.

Pamplona.—Una de guarda forestal en el Distrito Forestal, dotada igual que la anterior y las mismas circunstancias.

Las Palmas (Canarias).—Una de guarda forestal en el Distrito Forestal, dotada igual que la anterior y las mismas circunstancias.

Palencia.—Una de guarda forestal en el Distrito Forestal, dotada igual que la anterior y las mismas circunstancias.

Salamanca.—Una de guarda forestal en el Distrito Forestal, dotada igual que la anterior y las mismas circunstancias.

Santander.—Dos de guarda forestal en el Distrito Forestal, dotadas igual que la anterior y las mismas circunstancias.

Segovia.—Una de guarda forestal en el Distrito Forestal, dotada igual que la anterior y las mismas circunstancias.

Soria.—Dos de guarda forestal en el Distrito Forestal, dotadas igual que la anterior y las mismas circunstancias.

Teruel.—Una de guarda forestal en el Distrito Forestal, dotada igual que la anterior y las mismas circunstancias.

Toledo.—Una de guarda forestal en el Distrito forestal, dotada igual que la anterior y las mismas circunstancias.

Bilbao.—Dos de guarda forestal en el Distrito forestal, dotadas igual que la anterior y las mismas circunstancias.

Zamora.—Una de guarda forestal en el Distrito Forestal, dotada igual que la anterior y las mismas circunstancias.

Zaragoza.—Dos de guarda forestal en el Distrito Forestal, dotadas igual que la anterior y las mismas circunstancias.

Dirección General de Ganadería

Ciudad Real.—Una de guarda nocturno en la Estación Pecuaria Provincial, dotada con 9.000 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Ministerio de Hacienda.—Dirección General de Tributos Especiales

Madrid.—Una de operario mecánico (mozo de carga y descarga con la especialidad de calefactor), dotada con el jornal base diario de 46 pesetas.

Nota.—Al personal que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado a), de la Orden por la que se regula el presente curso.

Clase cuarta.—(Otros destinos)

DESTINOS, LOCALIDAD, VACANTES, NUMERO Y CLASE, DEVENGOS Y OBSERVACIONES

Junta Nacional de Hermandades.—Hermandades Sindicales Locales de Labradores y Ganaderos

Majadas de Tiétar (Cáceres).—Una de guarda rural, dotada con 26,50 pesetas de haber diario, más dos pagas extraordinarias en 18 de Julio y Navidad de 193,75 pesetas cada una, el 50 por 100 de multas y un traje y calzado cada año.

Campo Lugar (Cáceres).—Una de guarda rural, dotada con el haber anual de 10.800 pesetas y siete días de haber en concepto de gratificación de 18 de Julio y Navidad, más traje y calzado cada dos años.

Cijuela (Granada).—Dos de guarda rural, dotadas con el jornal diario de 29 pesetas, dos gratificaciones en 18 de Julio y Navidad de diez días cada una, un aumento transitorio de seis pesetas diarias por carestía de vida y uniforme.

Marmolejo (Jaén).—Tres de guarda rural, dotadas con el sueldo de 930 pesetas mensuales y dos pagas extraordinarias.

Cidamón (Logroño).—Una de guarda rural, dotada con 26,50 pesetas de jornal diario, más dos gratificaciones extraordinarias en Navidad y 18 de Julio.

Quel (Logroño).—Una de guarda rural, dotada con el jornal diario de 26,50 pesetas, dos pagas extraordinarias de una mensualidad cada una, el 20 por 100 de las denuncias impuestas y una gratificación anual de 2.000 pesetas.

San Asensio (Logroño).—Una de guarda rural, dotada con 800 pesetas de sueldo mensual y el 10 por 100 de las multas impuestas.

Alburquerque (Badajoz).—Dos de guarda rural, dotadas con el sueldo anual de 11.243,23 pesetas, más 936,93 pesetas en concepto de gratificaciones fijas y pesetas 2.810,81 por gratificaciones eventuales.

Navalvillar de Pela (Badajoz).—Una de guarda rural, dotada con el haber anual de 8.869,44 pesetas, más 1.478,20 pesetas por pagas fijas en 18 de Julio y Navidad, dos pagas eventuales en 1 de abril y en 1 de octubre por 1.478,20 pesetas, más uniforme cada dos años y calzado cada año.

Molins de Rey (Barcelona).—Una de guarda rural, dotada con el haber anual de 11.180 pesetas, 3.070 pesetas en concepto de gratificaciones extraordinarias, más uniforme.

Casas del Monte (Cáceres).—Una de guarda rural, dotada con el haber diario de 26,50 pesetas y dos gratificaciones extraordinarias en 18 de

Julio y Navidad de quince días cada una.

Torrejón el Rubio (Cáceres).—Una de guarda rural, dotada con 9.672,50 pesetas anuales, dos gratificaciones extraordinarias en 18 de Julio y Navidad por 397,50 pesetas cada una y el vestuario correspondiente.

Baza (Granada).—Una de guarda rural, dotada con 370 pesetas mensuales y dos pagas extraordinarias en 18 de Julio y Navidad.

Cortes de Baza (Granada).—Una de guarda rural, dotada con el sueldo anual de 9.672,50 pesetas, más quince días de gratificación extraordinaria en 18 de Julio y Navidad.

Torresblascopedro (Jaén).—Una de guarda rural, dotada con el sueldo anual de 11.150 pesetas, dos pagas extraordinarias en 18 de Julio y Navidad de 465 pesetas cada una.

Canillas de Aceituno (Málaga).—Una de guarda rural, dotada con el sueldo anual de 12.600 pesetas, más dos pagas extraordinarias en 18 de Julio y Navidad de 1.050 pesetas cada una.

Cimballa (Zaragoza).—Una de guarda rural, dotada con el jornal diario de 26,50 pesetas, dos gratificaciones de siete días cada una en 18 de Julio y Navidad.

Pozuelo de Aragón (Zaragoza).—Una de guarda rural, dotada con el haber mensual nominal de 1.000 pesetas.

Ministerio de Agricultura.—Patrimonio Forestal del Estado

Huelva.—Una de peón vigilante de montes en la V División Hidrológico Forestal, dotada con el jornal base de 29 pesetas, percibiendo, además, el 40 por 100 de los jornales dominicales y los jornales de dos semanas (Navidad y 18 de Julio). La residencia es en Casa Forestal Almadraza, término municipal de Dunas del Odiel.

Huesca.—Una de peón vigilante de montes en la VI División Hidrológico Forestal, dotada igual que la anterior y la residencia es en Betesa, término municipal de Santarén.

Granada.—Una de peón vigilante de montes en la VII División Hidrológico Forestal, dotada igual que la anterior y la residencia en casa caminero, término municipal de Guejar-Ferraguit.

Almería.—Una de peón vigilante de montes en la VII División Hidrológico Forestal, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior y la residencia en Cuevas de los Ubedas, término municipal de Almería.

Valencia.—Una de peón vigilante de Montes en la II División Hidrológico Forestal, dotada igual que la anterior y la residencia en Casa

- Forestal (Del Pino), término municipal de Requena.
- Valencia.—Una de peón vigilante de montes en la II División Hidrológico Forestal, dotada igual que la anterior y la residencia en Casa Forestal, término municipal de Beniatjar.
- Murcia.—Una de peón vigilante de montes en la III División Hidrológico Forestal, dotada igual que la anterior y la residencia en Valde-laparra, término municipal de Alhama.
- Madrid.—Una de peón vigilante de montes en la IV División Hidrológico Forestal, dotada igual que la anterior y la residencia en Puebla-sierra.
- Guadalajara.—Una de peón vigilante de montes en la IV División Hidrológico Forestal, dotada igual que la anterior y la residencia en Zarzuela de Jadraque.
- Alicante.—Una de peón vigilante de montes en el Distrito Forestal de Alicante, dotada igual que la anterior y la residencia en Confrides.
- Lugo.—Una de peón vigilante de montes en la Brigada de Lugo, dotada igual que la anterior y la residencia en Piedrafita.
- Lugo.—Una de peón vigilante de montes en la Brigada de Lugo, dotada igual que la anterior y la residencia en Fonfria, término municipal de Piedrafita.
- Jaén.—Una de peón vigilante de montes en los Servicios de Jaén, dotada igual que la anterior y la residencia en Casa Forestal, término municipal de Póntones.
- Lugo.—Una de peón vigilante de montes en la Diputación de Lugo, dotada igual que la anterior y la residencia en Seara, término municipal de Caurel.
- Oviedo.—Una de peón vigilante de montes en la Brigada de Asturias, dotada igual que la anterior y la residencia en El Bao, término municipal de Ibias.
- Castellón.—Una de peón vigilante de montes en la Brigada de Castellón-Tarragona, dotada igual que la anterior y la residencia en Frades.
- Granada.—Una de peón vigilante de montes en los Servicios Hidrológicos Forestales de Granada, dotada igual que la anterior y la residencia en Casa Forestal, término municipal de Baza.
- Granada.—Una de peón vigilante de montes en el Servicio Hidrológico Forestal de Granada, dotada igual que la anterior y la residencia en Casa Forestal, término municipal de Orce.
- Huelva.—Una de peón vigilante de montes en la Brigada Huelva-Sevilla, dotada igual que la anterior y la residencia en Monte las Contien-das, término municipal de Escacena.
- Huelva.—Una de peón vigilante de montes en la Brigada Huelva-Sevilla, dotada igual que la anterior y la residencia en Casa Forestal, término municipal de Escacena.
- Huelva.—Una de peón vigilante de montes en la Brigada Huelva-Sevilla, dotada igual que la anterior y la residencia en Cumbres de Enmedio, término municipal de Aroche.
- Huesca.—Una de peón vigilante de montes en la Brigada de Aragón, dotada igual que la anterior y la residencia en Basarán, término municipal de Bergua.
- Huesca.—Una de peón vigilante de montes en la Brigada de Aragón, dotada igual que la anterior y la residencia en Solanilla, término municipal de Gesera.
- Palencia.—Una de peón vigilante de montes en la Brigada León-Palencia, dotada igual que la anterior, excepto que el jornal base es de 26,50 pesetas, y la residencia en Casa Forestal, término municipal de Monte Valedozas.
- León.—Una de peón vigilante de montes en la Brigada León-Palencia, dotada igual que la anterior y la residencia en Casa Forestal, término municipal de Camposagrado.
- Valladolid.—Una de peón vigilante de montes en el Distrito Forestal, dotada igual que la anterior y la residencia en Peñafiel.
- Burgos.—Una de peón vigilante de montes en la Brigada de Burgos, dotada igual que la anterior y la residencia en Pinillas-Trasmonte.
- Burgos.—Una de peón vigilante de montes en la Brigada de Burgos, dotada igual que la anterior y la residencia en La Matanela, término municipal de Miranda de Valde-pores.
- Observaciones a las vacantes de peones vigilantes de montes convocadas en este concurso: Los lugares de residencia que se señalan podrán variar por necesidades del servicio o a causa de modificaciones en la distribución de peones de los montes que han de custodiar, siendo gratuita la vivienda únicamente en la residencia de Casa Forestal. Las plazas que se anuncian tienen carácter eventual por no existir Cuerpo ni plantilla de este personal.
- Junta Nacional de Hermandades.—Hermandades Sindicales Locales de Labradores y Ganaderos**
- Fuenlabrada de los Montes (Badajoz).—Una de guarda rural, dotada con 1.029,60 pesetas de sueldo mensual, dos pagas extraordinarias fijas, otras dos eventuales y uniforme.
- Chimeneas (Granada).—Tres de guarda rural, dotadas con 9.540 pesetas de haber anual y dos pagas extraordinarias.
- Baza (Granada).—Dos de guarda rural, dotadas con 870 pesetas de haber mensual y dos pagas extraordinarias.
- Santo Domingo de la Calzada (Logroño).—Una de guarda rural, dotada con 810 pesetas de haber mensual y dos pagas extraordinarias.
- Villamediana (Logroño).—Una de guarda rural, dotada con 26,50 pesetas de salario diario y el importe de siete días en 18 de julio y Navidad.
- Nota.—Al personal que le sean adjudicadas estas vacantes cobrará lo dispuesto en la norma B), epígrafe «Devengos», apartado b), de la Orden por la que se regula el presente concurso.
- Madrid, 30 de septiembre de 1958.—
Por delegación, *Serafín Sánchez Puentes*.
- (Del B. O. del Estado núm. 244.)

ADQUISICIONES - CONCURSOS

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMANDANCIA GENERAL DE CEUTA

El día 3 de noviembre próximo, y a las diez horas del mismo, se celebrará por esta Junta subasta oral por

puja a la llana al alza para la venta de diversos lotes de material de hierro, trapo, jerga, cuero, utensilios de cocinas y diferentes materiales del Ejército, cuyos lotes detallados figuran en el pliego de bases correspondiente, que se halla expuesto en este

Organismo, sito en el Cuartel del Regimiento de Artillería núm. 90, en esta plaza.

Ceuta, 11 de octubre de 1958.

Núm. 2.718

P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION